



Resolución Jefatural

N° 95-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

30 DIC. 2015

Lima,

VISTO:

La solicitud de permiso por Lactancia Materna de una hora diaria, presentada por la servidora **WENDY ROSI ALBAN MÁRQUEZ**, quien se desempeña como Coordinadora de la dimensión social de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 909-2015-MCLCP, la Secretaria Ejecutiva de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, solicita permiso por Lactancia materna de una hora diaria para la servidora **WENDY ROSI ALBAN MÁRQUEZ**, para lo cual adjunta el Acta de Nacimiento N° 79338656 de su menor hijo Issa Marina Guerrero Alban;

Que, sobre el particular, el numeral 1.1) del artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, señala que la madre trabajadora, al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27591, en concordancia con el numeral 8-A-1) del artículo 8-A del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;





Resolución Jefatural

Que, en ese mismo sentido, se pronuncia la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA *"Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA, la cual en el literal d) del numeral 7.2.12 establece que las trabajadoras del MIDIS tienen derecho a permiso por lactancia materna;

Que, estando a lo antes expuesto, resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

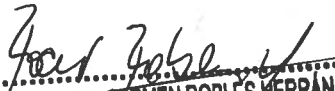
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA *"Disposiciones que regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, una hora diaria de permiso por lactancia materna a la servidora **WENDY ROSI ALBAN MÁRQUEZ**, quien se desempeña como Coordinadora de la dimensión social de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, de 05:00 pm a 06:00 pm, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y hasta que su menor hija cumpla un año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.

Regístrese y Comuníquese.


ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL